



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º W-4990, relativo a solicitud de calificación de explotación prioritaria. (2014080881)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de fecha 17 de julio de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: W-4990.

Destinatario: Francisco Javier del Álamo Sánchez, con DNI/CIF: 34774990W.

Último domicilio conocido: Piedad, 29. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno. 924 003340, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

ANEXO

“RESUELVE

Primero. Denegar la calificación de explotación agraria prioritaria solicitada por D/D.^a Francisco Javier del Álamo Sánchez al amparo de la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de Explotaciones Agrarias, por no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los artículos 4 a 6 de la citada Ley, y ello sin perjuicio de que cuando cambien sus circunstancias pueda volver a solicitar el reconocimiento de su pretensión mediante una nueva solicitud.



Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de julio de 2013. El Director General de Política Agraria Comunitaria. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador (PD Resolución de 2 de octubre de 1997 DOE n.º 119, de 11 de octubre), Luis F. Claudio Franco”.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º A-0668, relativo a solicitud de la condición de agricultor a título principal. (2014080882)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 29 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: A-0668.

Destinatario: Manuel Sánchez Moreno.

Último domicilio conocido: Ntra. Sra. de la Caridad, 1.º-A. 06870 La Garrovilla. (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno. 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

ANEXO

“RESUELVE

Primero. Denegar la calificación como agricultor a título principal a la solicitada a esta Dirección General por D. Manuel Sánchez Moreno, por no cumplir los requisitos exigidos por la norma-